

68

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá, D.C., 10 6 JUL. 2020 de Dos Mil Veinte (2020)

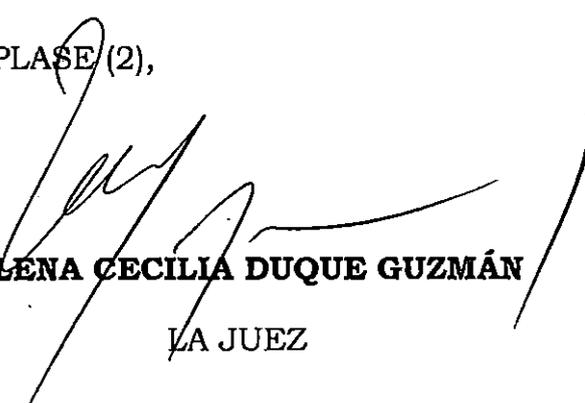
RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2017- 01509 - 00

Agréguese a los autos la publicación de emplazamiento de que trata el artículo 108 C.G.P. y téngase en cuenta para los fines pertinentes.

Por secretaría procédase a adelantar trámite ante el Registro Nacional de Personas Emplazadas, suministrando los nombres de las personas emplazadas, su identificación, las partes del proceso, la naturaleza del presente asunto y la mención del despacho que lo requiere (inc. 5 y ss. Artículo 108 ejúsdem).

Secretaria proceda de conformidad y controle los términos respectivos.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE (2),

  
**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN**

LA JUEZ

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO:**

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 49 de hoy

07 JUL 2020

La Secretaria

ANDREA PAOLA FAJARDO HERNANDEZ  
